



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano" ✓

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°161-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 20 de marzo del 2023.

VISTOS: El Informe N°290-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 20 de marzo del 2023, del Director de Supervisión de Proyectos; Memorándum N°159-2023-HPG-OSP/MPLC de fecha 20 de marzo del 2023 del Director de Supervisión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 7 lo siguiente- La entidad designará: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente. (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°103-2023-GM-MPLC de fecha 17 de febrero del 2023, se designa al Ing. Civil WILLIAM SALOMON CORNEJO REYES identificado con DNI N°23824818, habilitado con CIP N°46879, como INSPECTOR DE OBRA 1 del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".

Que, mediante Informe N°288-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 20 de marzo del 2023, el Director de Supervisión de Proyectos, remite la propuesta de encargatura de inspector para carga adicional de proyecto de inversión mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorándum N°159-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 20 de marzo del 2023, el Director de Supervisión de Proyectos asigna funciones al Ing. Civil WILLIAM SALOMON CORNEJO REYES como inspector de obra de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS DE HERRADURA DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, en adición a sus funciones, al Ing. Civil WILLIAM SALOMON CORNEJO REYES - Inspector de Obra 1, las funciones como INSPECTOR DE OBRA de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS DE HERRADURA DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", conforme los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Recursos humanos que para efectos de las contraprestaciones laborales se deberá tomar en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N°103-2023-GM-MPLC.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Abog. Paul Jean Barrios Cruz
GERENTE MUNICIPAL (E)

